



Ley N° 129 PJ N° 2841

Posadas, 16 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 3

VISTO: Lo resuelto por el Consejo Directivo en ACTA N° 268 en su reunión del día 11 de noviembre de 2020;

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un mecanismo de incorporación para Nuevos Prestadores de IPS y actualización del Padrón Vigente de prestadores, establecidos por Asamblea Extraordinaria N.º 4/2012, fecha 7 de mayo de 2016, y según lo resuelto por Reuniones de Consejo Directivo y Difundido por circular N°15/19 y N°1/20 y con constancia de Actas N° 71/2009, 242/2019, 243/2019, 245/19 y 265/20, que constan en Anexo I y II, corresponde el dictado de la presente en uso de las facultades otorgadas por Estatuto al Consejo Directivo.-

Por ello dando cumplimiento a lo resuelto y de conformidad a lo establecido en los Art. 10 inc. e, de la Ley 129 (ex 3.990) de Creación del Colegio y Ejercicio Profesional del Licenciado en Nutrición.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ESTABLECER los mecanismos necesarios para la incorporación de Nuevos prestadores al Padrón de IPS consensuados oportunamente por Asamblea Extraordinaria.º 4, de fecha 7 de mayo de 2016 con las aclaraciones determinadas y aprobadas mediante Actas N.º 71/2009 y 265/20, que se determinan en el Anexo I adjunto y que forma parte de esta Resolución.-

ARTICULO 2: ESTABLECER los mecanismos necesarios para la actualización del Padrón vigente de prestadores del IPS atento a las aclaraciones determinadas y aprobadas mediante Actas 242/2019, 243/2019, 245/19 y 265/20, y teniendo en cuenta las Circulares 15/19 y 1/20, que se determinan en el Anexo II adjunto y que forma parte de esta Resolución.-

ARTÍCULO 3: ESTABLECER que los mecanismos de selección de los prestadores de las listas de espera serán: para los matriculados de Posadas: criterio de antigüedad y para matriculados del Interior: Tener en cuenta el criterio de antigüedad y localidades sin prestadores del IPS. Dejándose debida constancia de cada movimiento de alta y baja por aplicación de la presente.

ARTICULO 4: NOTIFÍQUESE A LOS COLEGIADOS. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Maria Belén Zubrzycki
Licenciada en Nutrición
M.P. 004
Lic. GABRIELA SARKIS M. FLORENCIA
SECRETARÍA
COLEGIO DE NUTRICIONISTAS
DE LA PROV. DE MISIONES

Lic. MARCELO YELLBACH
NUTRICIONISTA
MP. 18 - U.B.A.

IMATENCIO MARIA AZUCENA
TESORERA
COLEGIO DE NUTRICIONISTAS
DE LA PROV. DE MISIONES

Lic. REYNA GABRIELA PATRICIA
PRESIDENTE
COLEGIO DE NUTRICIONISTAS
DE LA PROV. DE MISIONES

Lic. ZIMMERMANN JENNIFER
VICEPRESIDENTE
COLEGIO DE NUTRICIONISTAS
DE LA PROV. DE MISIONES



Ley N° 129 PJ N° 2841

ANEXO I

Acta Reunión de Consejo Directivo N° 71/2009

Se aprueba:

- Cláusulas de permanencia en el convenio con IPS: para permanecer como prestadores del IPS se deberá facturar en forma mensual y consecutiva.
- En caso de no poder facturar un mes se deberá informar, especificando los motivos, a saber: licencia por enfermedad, maternidad, viajes, etc.

Acta Asamblea Extraordinaria N° 4. Fecha 7 de mayo de 2016:

INCORPORACIÓN DEL LICENCIADO EN NUTRICIÓN COMO NUEVO PRESTADOR DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE MISIONES (IPS).

1- Respetar Cláusulas del convenio:

- a- Cada 6 meses presentar el Padrón actualizado al IPS.
- b- Requisitos de Distribución de los prestadores en la geografía de la provincia: 60% capital y 40% Interior, 20% sobre la ruta 12 y 20% sobre ruta 14.
- c- El prestador no deberá cobrar plus, en caso de realizarlo puede ser denunciado por el afiliado lo que implicará la baja como prestador y que el Instituto cobre al colegio un monto diez veces mayor al monto que cobró de Plus al paciente.

2- La lista de prestadores siempre deberá ser ampliada aplicando los criterios aprobados.

3- Criterio de Inclusión de Nuevos prestadores:

Calcular el promedio que surge de lista de prestadores actuales y lista de espera, sobre ese número, determinar el 50% del aumento de la cápita que incremento el IPS, que deducirá la cantidad de prestadores a incorporar.

Ejemplo ilustrativo de calculo:

Lista de prestadores: 64

Lista de espera: 32

Promedio de listas: 48

% de aumento de IPS: 23%

50% de aumento: 12,5%

Total de prestadores incorporados: 6

Ley N° 129 PJ N° 2841

ANEXO IIActa de Reunión de Consejo Directivo N.º 242/2019

El tiempo de espera del colega Nutricionista que no presente facturación será de 3 meses, pasados los cuales se lo dará de baja como prestador a fin de que así pueda ser incorporado automáticamente otro colega de la lista de espera.

Acta de Reunión de Consejo Directivo N.º 243/2019

Se Resuelve:

- Notificar a los colegas prestadores a través de una circular, que los colegiados prestadores de la Obra Social IPS que NO presenten facturación por 3 (tres) meses CONSECUTIVOS serán dados de baja en forma automática para dar lugar a otro de la lista de espera; previamente a la baja se lo contactará para conocer si sigue teniendo interés en ser prestador.

Acta de Reunión de Consejo Directivo N.º 245/2019

Se Resuelve:

- Aprobar texto de la circular N°15.

Acta de Reunión de Consejo Directivo N.º 265/2020

Se Resuelve:

- Aprobación de Texto circular 1/20.

Circular 01/2020

1. Los colegiados prestadores de IPS que **no** presenten facturación por 3 (tres) meses **consecutivos** serán dados de baja y notificados por correo electrónico, asunto: **BAJA PRESTACION DE IPS**.
2. De la vacante generada por la falta de facturación por 3 (tres) meses consecutivos por parte del prestador, **se incluirá un colegiado de la lista de espera**. Para la inclusión del mismo, se tendrán en cuenta los requisitos de distribución expresados detallados en el convenio vigente con el IPS (60% capital, 40% interior (20% Ruta 12 y 20% Ruta 14) y para la misma se tendrá en cuenta la fecha de solicitud de adhesión como prestador de IPS.
3. El prestador a incluir, será contactado por correo electrónico para corroborar si sigue interesado a la incorporación de la cartera de prestadores IPS. Si **NO** responde al **término de 5 días hábiles** se le cederá el lugar al siguiente interesado de la lista. El alta definitiva toma vigencia cuando reciba el correo electrónico con asunto **ALTA PRESTACION IPS** con los detalles de procedimientos de liquidación.
4. Teniendo conocimiento del tiempo estipulado (3 meses) sin facturación, el prestador podrá solicitar **ANTICIPADAMENTE** al cumplimiento de plazo de tres meses, consideración al Consejo Directivo sobre dicha suspensión de prestación, para **NO** ser dado de baja. Para lo cual, previo al vencimiento del plazo de tres meses y con una antelación no inferior a 7 días hábiles se deberá enviar correo electrónico con asunto: **STOP / LICENCIA PROVISORIA IPS** y fundamentar las **causas de la no facturación como prestador de dicha O.S.**; ejemplos: licencias por maternidad, problemas de salud, ausencias por viaje (menores a 3 meses), etc.
5. Serán notificados debidamente por correo electrónico, tanto el matriculado en baja (**BAJA PRESTACION IPS**) como el matriculado en lista de espera (**ALTA PRESTACION IPS**).

LIC. CECILIA CORTES / M^{te} FLORENCIA
SECRETARIA
COLEGIO DE NUTRICIONISTAS
DE LA PROV. DE MISIONES

Maria Bion Zubrzycki
Licenciada en Nutrición
N.º 031

Lic. MARCELO VELLBACH
NUTRICIONISTA
MP. 18 - U.B.A.

LIC. ALEJANDRO MARIA ZUCENA
SECRETARIA
COLEGIO DE NUTRICIONISTAS
DE LA PROV. DE MISIONES

REYNA GABRIELA PARKIC
PRESIDENTE
COLEGIO DE NUTRICIONISTAS
DE LA PROV. DE MISIONES

LIC. ZIMMERMANN JENNIFER
VICEPRESIDENTE
COLEGIO DE NUTRICIONISTAS
DE LA PROV. DE MISIONES

Vocal 1 Acosta, Maria Elise